REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 13 NOV. 2020

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2016-00878-00.

Respecto de la terminación del proceso por pago total de la obligación solicitada a folio 45, se insta a la parte demandada para que cumplan con los parámetros establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, esto es, presentar la liquidación del crédito, la cual debe cumplir con lo establecido en los artículo 446 ibídem y 1653 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 91 Hoy 17 NOV 2020 a las 08:00 a.m., en la pagina web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA